

Bogotá, D. C., 15 de enero de 2025

CE-PRESIDENCIA-PQRS-INT-2025-19

Señor
HÉCTOR DE JESÚS LESCOANO GAVIRIA
Correo electrónico: cidpd.cbgt@gmail.com

Ref.: Radicación CE-EXT-2024-3437

Respetado señor:

Se acusa recibo del escrito trasladado por competencia por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia el 4 de diciembre de 2024, en el que aparece el documento suscrito en su condición de director nacional de la IHCR International Human Rights Commission y expone su preocupación por la falta de tutela judicial efectiva de los derechos fundamentales de la población desplazada en casos relacionados con entregas de ayudas humanitarias. En ese sentido, señala que «los jueces no aplican en sus fallos las normas internacionales, la Constitución ni la ley, por lo que las decisiones judiciales no están a favor de las víctimas». En razón a ello, llaman la atención para que «los sistemas de justicia actúen en pro del bienestar» de este grupo poblacional.

Al respecto, se informa que las decisiones del Consejo de Estado están regidas por el principio de legalidad y se profieren de acuerdo con los postulados constitucionales y legales aplicables a cada caso tramitado en esta Corporación; por lo que cualquier inconformidad con dichas decisiones, se debe ventilar en el marco del respectivo proceso mediante los recursos legalmente establecidos y en las oportunidades pertinentes.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente
ARIEL RIAÑO MORALES
Magistrado Auxiliar

ARM/smb



Verifique la autenticidad de este documento en:

<https://sigobius.consejodeestado.gov.co/consultaciudadana/default.aspx?id=UVtL4wDVv5BQ9jVbMo22IngIqNtzSO4biLdYm4bn06E%3D>